

**REQUISITOS PARTICULARES:  
FUMIGACIÓN A BORDO DE LAS EMBARCACIONES, A LAS MERCANCÍAS Y  
SUS EMBALAJES, A LOS ALMACENES Y SUS INSTALACIONES,  
CONTENEDORES, EQUIPOS DE TRANSPORTES**

Se considerará como fumigación, a las técnicas de saneamiento consistentes en la utilización de agentes químicos destinados al control de plagas y microorganismos de efectos nocivos para la salud del hombre. El campo de aplicación de este servicio, se limita a las actividades de desinsectación y desinfección.

Para el caso de la fumigación a la basura orgánica abordo de las embarcaciones, la cual consiste en la aplicación de un tratamiento profiláctico a los desechos orgánicos que, desembarcan, los prestadores de servicios portuarios en el interior del Recinto Portuario del Puerto de Veracruz, deberán estar sujetas a lo que disponga la Autoridad competente.

- a. Certificado fitosanitario de cumplimiento a la NOM-022-FITO-1995 o la que la sustituya emitido por la SADER o la autoridad competente.
- b. Autorización de la SEMARNAT para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de exportación, de conformidad con la NOM-144-SEMARNAT-2017 o la que la sustituya.
- c. Licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud en la cual se autoricen los servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.
- d. Presentar oficio emitido por la SADER o la autoridad competente que, acredite a los organismos de certificación, unidades de verificación o terceros especialistas fitosanitarios autorizados en la materia de tratamientos cuarentenarios, con los cuales se realizará el servicio.
- e. Deberá presentar el contrato vigente de la prestación del servicio entre el interesado y el organismo de certificación, unidades de verificación o tercer especialista fitosanitario.
- f. En caso de contar con unidades para el transporte de herramienta o equipo, estas deberán estar acondicionadas con extintor debidamente accesible.
- g. Presentar sus procedimientos operacionales relacionados a la prestación del servicio.
- h.
- i. Programa de Seguridad e Higiene, donde se mencione todas las medidas que llevarán a cabo para la ejecución de los trabajos/actividades y el cumplimiento laboral ante las autoridades, conforme a la NOM-030-STPS-2009 Servicios

preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades o la que la sustituya; integrando el Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) identificando en formato libre todos los peligros relacionados con las actividades a desarrollar, incluyendo los niveles de riesgo, así como los controles operacionales para mitigarlos o eliminarlos.

- j. Hoja de Seguridad de Datos de los productos utilizados en la fumigación conforme la NOM-018-STPS-2000 o la que la sustituya y disposición final de envases o residuos peligrosos.